



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-28547689-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-28547689-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 4/18 (CAF), en el marco del Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II, para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Puentes Carreteros sobre el Río Luján”, en los partidos de Luján y Mercedes, Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en las Directrices y Lineamientos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en el artículo 17, apartados 1 y 2 inciso a) “Etapa Múltiple” y b) “Internacional”, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto Ley N° 7.647/70 y la Ley N° 14.812 de Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, prorrogada por Ley N° 15.022, y el Decreto N° 270/19;

Que mediante la Disposición N° DI-2018-43-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 26 de diciembre de 2018 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Bienes y Servicios a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio de Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Puentes Carreteros sobre el Río Luján, con un presupuesto oficial de pesos diez millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho (\$10.329.858), y un plazo de contratación de hasta setecientos veinte (720) días corridos, que corresponden a doce (12) meses de obra y doce (12) meses de período de conservación;

Que se ha cumplimentado las debidas publicaciones conforme PD-2018-32442823-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PD-2018-32443337-GDEBA-DBYSMIYSPGP, y PD-2019-00242722-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PD-2019-00134880- GDEBA-DBYSMIYSPGP y PD-2019-00134477-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PD-2019-00118069-GDEBA-DBYSMIYSPGP, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, sitio de internet del Organismo Ejecutor, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diarios Ámbito Financiero y La Nación, respectivamente;

Que se recibieron ocho (8) propuestas según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 15 de febrero de 2019, obrante mediante ACTA-2019-03982426-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que habiéndose realizado la Evaluación Técnica (Sobre N° 1), la Comisión Evaluadora de Propuestas, emitió el Dictamen de Preselección mediante IF-2019-07438429-GDEBA-DBYSMIYSPGP informando los puntajes técnicos que obtuvieron las firmas;

Que se procedió a comunicar a la totalidad de los oferentes el resultado de la evaluación técnica mediante PV-2019-07788813-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que en razón de ello, mediante RESOL-2019-191-GDEBA-SSADMMIYSPGP, de la Subsecretaria Administrativa del Ministerio de Infraestructura, de fecha 4 de abril de 2019, resolvió aprobar la Evaluación de Calidad de las Propuestas Técnicas, para la contratación del servicio de referencia, precalificando para la apertura de los Sobres Económicos las siguientes empresas: Propuesta N° 2: AC&A S.A. 75.4 puntos, Propuesta N° 4: GAGO TONIN S.A. 79.8 puntos, Propuesta N° 5: CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA 79.3 puntos, Propuesta N° 6: CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. – SERMAN Y ASOCIADOS S.A. – UNION TRANSITORIA 70 puntos, Propuesta N° 7 Consorcio TPF GETINSA EUROESTUDIOS - HYTSA 73.9 puntos y rechazó las Propuestas de INCOBYP S.R.L., ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES S.L.U. y ASOCIACIÓN HIDROESTRUCTURAS S.A. - ESTUDIOS GUITELMAN S.A., por no alcanzar la calificación mínima requerida y se fijó la fecha de apertura de los Sobres Económicos, conforme artículo 24 y 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se notificó la citada Resolución a los oferentes que participaron en el procedimiento, a través de PV-2019-08899663-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que se abrieron las cinco (5) propuestas económicas, según surge del Acta de Apertura propuestas económicas de fecha 9 de abril de 2019, ACTA-2019-08858578-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que se confeccionó el “Informe de Evaluación de Propuestas Combinadas (Técnicas y Económicas)” agregado mediante IF-2019-11440367-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 7 de Mayo de 2019, donde informó los puntajes ponderados obtenidos por cada uno de los proponentes: AC&A S.A. 77,48 puntos, GAGO TONIN S.A. 78,15 puntos, CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA 67,87 puntos, CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. – SERMAN Y ASOCIADOS S.A. – UNION TRANSITORIA 61,75 y Consorcio TPF GETINSA EUROESTUDIOS - HYTSA 83,04;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra mediante NO-2019-11590206-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, manifestó que no tiene comentarios que realizar a la propuesta de adjudicación, en virtud de encontrarse justificada por el área técnica la razonabilidad del precio a adjudicarse, e informó que se dará intervención al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) una vez suscripto el contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución dictada por el Directorio CAF, N° 2198/2017 - D.CLX.R. 2/2017, en su Cláusula N° 17.Condiciones Especiales, apartado E;

Que la Comisión confeccionó el Dictamen de Preadjudicación mediante ACTA-2019-11603856-GDEBA-DBYSMIYSPGP, por el cual recomendó adjudicar los trabajos para la realización de la inspección de referencia al CONSORCIO TPF GETINSA EUROESTUDIOS - HYTSA por la suma de pesos quince millones quinientos veintitrés mil veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$15.523.023,45), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los lineamientos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco y desestimó por no haber alcanzado el mejor puntaje técnico económico ponderado, las ofertas presentadas por las empresas AC&A S.A.; GAGO TONIN S.A.; CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA; CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. - SERMAN Y ASOCIADOS S.A. - UNION TRANSITORIA;

Que por PV-2019-12011191-GDEBA-DBYSMIYSPGP se procedió a notificar a los oferentes el Acta de Preadjudicación;

Que en virtud del pago anticipado previsto en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente tomó intervención a Tesorería General de la Provincia por IF-2019-12713323-GDEBA-TGP;

Que la Dirección de Bienes y Servicios por NO-2019-12728914-GDEBA-DBYSMIYSPGP informó que ha generado en SIGAF, bajo la Unidad Ejecutora N° 129 la Solicitud de Gasto N° 15409, la que es adjuntada en archivo embebido;

Que mediante DOCFI-2019-21418067-GDEBA-DPMIYSPGP se informó la correspondiente imputación presupuestaria, la cual fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y diferidos 2020 y 2021;

Que de acuerdo al Contrato Social de Unión Transitoria inscripto en la Inspección General de Justicia, agregado como DOCFI-2019-21695837-GDEBA-DBYSMIYSPGP, surge que la denominación de la firma es HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. – TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. – INSPECCIÓN PUENTES PROVINCIA DE BUENOS AIRES – UNIÓN TRANSITORIA;

Que se verificaron la Constancia de Inscripción en AFIP agregada como DOCFI-2019-21697097-GDEBA-DBYSMIYSPGP, el Certificado de Cumplimiento Fiscal conforme DOCFI-2019-23888014-GDEBA-DBYSMIYSPGP y los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos mediante DOCFI-2019-21716846-GDEBA-DBYSMIYSPGP, todo ello de la empresa preadjudicataria;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-13226327-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia por IF-2019-13935808-GDEBA-CGP, y Fiscalía de Estado obrante en VT-2019-20772887-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto N° 1299/16, los lineamientos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, y el Anexo II de su Decreto Reglamentario N° 1300/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HIDRAULICA
Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 4/18 (CAF), en el marco del Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II, para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Puentes Carreteros sobre el Río Luján”, en los partidos de Luján y Mercedes, Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la realización de la inspección de referencia a la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. – TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. – INSPECCIÓN PUENTES PROVINCIA DE BUENOS AIRES – UNIÓN TRANSITORIA (C.U.I.T. N° 30-71650836-2), por la suma de pesos quince millones quinientos veintitrés mil veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$15.523.023,45), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los lineamientos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 3º. Desestimar por no haber alcanzado el mejor puntaje técnico económico ponderado, las ofertas presentadas por las empresas AC&A S.A.; GAGO TONIN S.A.; CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA; CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. - SERMAN Y ASOCIADOS S.A. - UNION TRANSITORIA.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de Acto de Adjudicación a la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. – TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. – INSPECCIÓN PUENTES PROVINCIA DE BUENOS AIRES – UNIÓN TRANSITORIA, deberá afianzar el importe correspondiente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación.

ARTÍCULO 5º. En virtud del pago anticipado establecido en el artículo 41, Confección y presentación de facturas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación, la firma adjudicataria deberá afianzar el cien por ciento (100%) del monto anticipado, un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos dos con treinta y cuatro centavos (\$ 1.552.302,34).

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Dirección de Bienes y Servicios a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. – TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. – INSPECCIÓN PUENTES PROVINCIA DE BUENOS AIRES – UNIÓN TRANSITORIA, por un monto de pesos quince millones quinientos veintitrés mil veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$15.523.023,45).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General año 2019 – Ley N° 15.078 - JU 14 - PROG 10 - AC 1 - ACT AFN - IN 3 - PPR 4 -

PPA 1 - FF 11 - UG 999 por un monto cinco millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho con sesenta y ocho centavos (\$5.743.518,68),

Ejercicio 2020 JU 14 - PROG 10 - AC 1 - ACT AFN - IN 3 - PPR 4 - PPA 1 - FF 11 - UG 999 por un monto de siete millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos veinte con treinta y tres centavos (\$ 7.497.620,33),

Ejercicio 2021 JU 14 - PROG 10 - AC 1 - ACT AFN - IN 3 - PPR 4 - PPA 1 - FF 11 - UG 999 por un monto de pesos dos millones doscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$2.281.884,44).

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a fin de contemplar los diferidos del ejercicio 2020 por la suma pesos siete millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos veinte con treinta y tres centavos (\$ 7.497.620,33), y del ejercicio 2021 por la suma pesos dos millones doscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$2.281.884,44).

ARTÍCULO 9°. Proceder por medio de la Dirección de Bienes y Servicios a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 3° o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas y las Propuestas Económicas sin abrir.

ARTÍCULO 10°. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o quien esta designe, será la responsable de actuar como contraparte del contrato que se firma con la adjudicataria

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Contabilidad y girar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.